

LEY 2031 DEL 27 DE JULIO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA SOBRE COOPERACIÓN FINANCIERA», suscrito en Bogotá el 19 de diciembre de 2016"

Tema en síntesis: El objeto de presente Acuerdo es establecer el marco jurídico que regirá la cooperación financiera entre las partes para la financiación de actividades de desarrollo de conformidad con sus legislaciones respectivas y con los principios del derecho internacional.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Sobre la base del presente Acuerdo y junto a los mecanismos de consulta sobre Cooperación Financiera previstos en el párrafo 6 del artículo 2 del presente Acuerdo, las partes podrán firmar acuerdos complementarios sobre una o más medidas de Desarrollo. Estos fijarán, en particular los objetivos y las Prestaciones previstas, así como, llegado el caso, las entidades ejecutoras colombianas, el Prestatario o el Destinatario que suscribirá el acuerdo de Ejecución.
2. La Agencia Francesa de Desarrollo, (AFD) es una de las entidades oficiales que tiene el Gobierno Francés para canalizar los recursos técnicos y financieros de los que dispone para contribuir al desarrollo. Su oferta de financiamiento promueve la expansión y mejoramiento de programas que contribuyan a: 1) la reducción de la pobreza; 2) la preservación de los recursos naturales, desarrollo económico y sostenible. La AFD recientemente cumplió 75 años de funcionamiento y tiene presencia en más de 90 países con compromisos de financiamiento de alrededor de 9.400 millones de euros, apoyando más de 650 proyectos.